

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	443703
Número de orden de compra a modificar:	139839

Entidad compradora:	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA
Nombre del solicitante:	Milena Yazmin Hendez Osorio
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERBLANCO
Mecanismo de agregación de demanda:	Uniformes para labor y usos varios

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-03-28 17:35:16

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-03-31	2025-04-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
134998	CDP	CDP-34424	CDP	34424

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ulv01---CAT1-009-Camisa formal manga larga -BALNCA-Si-NO-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	127.0	Unidad	55000.00	CDP-34424	6985000.00

2

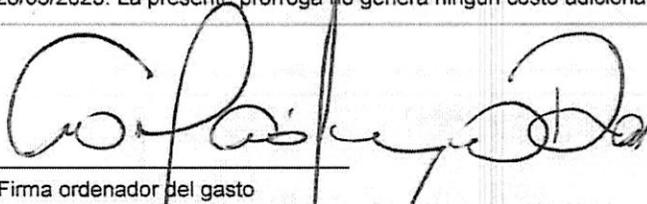
2	ulv01—CAT1-008-Vestido formal de dos piezas: saco y pantalón.-AZUL-SI-NO-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	127.0	Unidad	215000.00	CDP-34424	27305000.00
3	ulv01—CAT1-010-Corbata.-AMARILLA -SI-NO-No-N/A-N/A-Set de tallas-REGIÓN UNO (1) ALTIPLANO-1	127.0	Unidad	17000.00	CDP-34424	2159000.00
4	ulv01—IVA	1.0	Unidad	6925310.00	CDP-34424	6925310.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

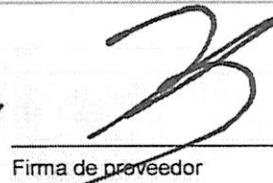
Prorroga No. 2: el contratista UNION TEMPORAL HERBLANCO, solicito al supervisor de la orden de compra 139839, con oficio S/R de fecha 25/03/2025 prorroga en consideración a los tiempos establecidos por Colombia Compra para que el proveedor pueda organizar la logística y producción de lo solicitado. Igualmente, mediante oficio No. 2025-302-00618-I de fecha 26/03/2025 el supervisor de la orden de compra solicita viabilidad de prorroga a la ordenación del gasto. Finalmente, la Oficina Asesora Jurídica del Fondo Rotatorio de la Policía, emitió concepto favorable a la solicitud de prorroga mediante oficio No. 0193-FORPO de fecha 28/03/2025. La presente prórroga no genera ningún costo adicional respecto del presupuesto oficial asignado.



Firma ordenador del gasto

Nombre: Coronel ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ

Documento: 52.697.467



Firma de proveedor

Nombre: JILBER ORLANDO BLANCO FORERO

Documento: 79.672.077

Elaboro: aasd Milena Hendez - Grupo de Convenios y Contratos *Milena Hendez*  
 Aprobó: capitán Diana Mireya Sandoval Delgado - Coordinadora del grupo interno de trabajo Convenios y Contratos *capitán*  
 Revisó: abogada Laura Camila Carvajal Díaz - Asesora Jurídica Subdirección Operativa *LCW*  
 Revisó: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector operativo *W*  
 Revisó: abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora contractual de DIGEN



GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PLANEACIÓN

Forma 5 de 1  
Código: G-14-025  
Vigencia a partir del: 20/10/2024  
Versión: 1

NOTA MARGINAL

FECHA INGRESO DOC 28 MAR 2025

HORA INGRESO 09:24

FECHA NOTA MARGINAL 28 MAR 2025

HORA SALIDA 3:56pm

PARA: ADCCN

RAD / N° DTO Concepto pirologos #2  
OC 139839  
Cintación Tofpo  
Herblanco

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	<input type="checkbox"/>
EMITIR CONCEPTO	<input type="checkbox"/>
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCION	<input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE	<input type="checkbox"/>

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	<input type="checkbox"/>
PARA CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
AUTORIZADO	<input type="checkbox"/>
PROYECTAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES

De favor recordar  
en carta al Con-  
cepto Judicial.

Gracias

LAZC.:

Coronel ANA MARÍA LUQUERÍA RODRÍGUEZ - Directora General

MA



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro00193- FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 28/03/2025

Señora coronel  
**ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**  
Directora General del Fondo Rotatorio de la Policía.  
Entidad.

Asunto: concepto prorroga No 2 a la orden de compra **Nro.139839**.

Que en mérito de atender la solicitud elevada a través del comunicado oficial Nro. 2025-302-00618-I del 26 de marzo del 2025, y allegado a la Oficina Asesora Jurídica el día 27 de marzo del 2025 en donde se solicita por medio de la supervisión de la orden de compra Nro. **139839** la cual tiene por objeto **“ADQUISICION DE DOTACION INTEGRAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, FABRICA DE CONFECCIONES Y COMPLEJO FUNZA DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA”** suscrito con LA UNION TEMPORAL HERBLANCO de manera atenta me permito conceptuar ante mi coronel en los siguientes términos, así:

Que en relación con el contenido del documento la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**, expresaron que:

*“Como supervisores del contrato de la orden de compra Nro. **139839**, y en atención al cumplimiento de los compromisos contractuales, considero viable realizar la prórroga únicamente hasta el 30 de abril del año en curso”, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, además de los documentos que se adjuntan y lo soportan así:*

- 1) *Que de acuerdo con documento con referencia “Solicitud de prorroga orden No139839, de fecha 25 de marzo del 2025, en el que menciona los tiempos estipulados por el acuerdo marco de precios establecido por Colombia compra eficiente un término de 75 días para la entrega del producto a suministrar.*
- 2) *Que después de una verificación de tallas en las que las partes aunaron esfuerzos con el fin de tomar nuevamente el tallaje por parte de la empresa a cada uno de los funcionarios beneficiarios de la presente orden de compra y con el fin de conseguir una proporcionalidad en las tallas solicitadas y evitar futuras devoluciones, solicitamos respetuosamente que para la presente orden sea prorrogada (...).*

*Así las cosas, después de realizar la verificación en el acuerdo marco de precios este expresa en la minuta del mismo los tiempos establecidos para la entrega así:*



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

**Clausula 4 Tiempos de entrega**

Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada en el estudio del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 70 de 1993 que estipula que las Entidades Estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, contempló los tiempos de entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:

Tabla 4. Tiempos máximos de entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios

Valor	Tiempo Máximo de Entrega (Meses)
Menor a igual a 300	45
Uno (1) Oro (O): De 300 a 1.500	75
Uno (1) Plata (P): De 1.501 a 3.000	90
Oro (O) y Plata (P): De 3.001 a 30.000	105
Oro (O) y Plata (P): De 30.001 a 30.000	105
Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraría los plazos legales para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios a los funcionarios.

Página 12 de 91

Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi coronel el cual tiene viabilidad jurídica, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. modificaciones del contrato, 4.3.2 prórroga, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente en lo concerniente a la supervisión del contrato, el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 establece:

"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."

Así las cosas, resulta oportuno indicar que la prórroga comprende la ampliación de plazo de ejecución inicialmente pactado entre las partes, y no necesariamente implica un aumento en el valor del contrato, toda vez que el mismo no se altera.

El Fondo Rotatorio de la Policía se reserva la facultad de otorgar o no la prórroga, y no será viable para el contrato estatal, las prórrogas en forma automática. La prórroga se efectuará antes del vencimiento del plazo de ejecución.

**Nota:** De celebrarse la prórroga, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

- 1) Solicitud del Contratista, exponiendo los motivos que sustentan la prórroga.



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

- 2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto, manifestando los motivos de la viabilidad o de la no viabilidad.
- 3) No puede generar costos adicionales si no están **debidamente sustentados** desde el punto de vista económico de costo-beneficio-necesidad.
- 4) La prórroga del plazo no puede basarse en la mora de las partes por motivos de su propia culpa o negligencia, deberá obedecer a razones ajenas a su voluntad o derivado de un tercero. De igual manera, al prorrogarse el contrato deberá examinar si el mayor plazo de ejecución prevé un mayor valor, caso en el cual deberá además realizarse la adición del contrato (si aplica).
- 5) **Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite**

**Notas de estricto** cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la jefatura de Asuntos jurídicos, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 **“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”**
2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida prórroga, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenadora del gasto y al personal de supervisión.
3. Es de precisar que los conceptos emitidos se emiten en el marco del artículo 28 de la ley 1437 del 2011:

*ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*

Atentamente

  
**YEISON RODRIGO CASTILLO BRICEÑO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboro: Andres Ricardo Melo Puerto-Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía 



NOTA MARGINAL

FECHA INGRESO DOC

26 MAR 2025

HORA INGRESO

FECHA NOTA MARGINAL

HORA SALIDA

PARA:

CIPI

RAD / N° DTO

Solicitud segunda  
prorroga O.C. 139839  
Dotación - Herblanco

INSTRUCCIONES	Marque con una X
REVISAR ASPECTO LEGAL	
EMITIR CONCEPTO	
INFORMAR POR ESCRITO A ESTA DIRECCION	
TRAMITE CORRESPONDIENTE	

INSTRUCCIONES	Marque con una X
TRATAR PERSONALMENTE	
PARA CONOCIMIENTO	
AUTORIZADO	
PROYECTAR RESPUESTA	

OBSERVACIONES

Correspondiente a expediente  
Oficio MAREC.

Enviado a CJURE

29/03/25

10:08 am

García

FIRMA:

PLAZO:

Coronel ANA MARIA LUQUERÍA RODRÍGUEZ - Directora General



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Bogotá D.C., 26/03/2025

Al contestar cite Radicado: 2025-302-00618-I	
Fecha y hora: 26/03/2025 09:47 AM	
Remitente(s): CT Oscar Arnoldo Moros	
Sepulveda	
Destinatario(s): DIGEN FORPO	
Folio: Oficio de 2 folio(s)	
Anexos/Adjuntos: 0	1048

Señora coronel  
**ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ**  
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía  
Entidad,

**ASUNTO:** concepto de viabilidad y solicitud segunda prórroga orden de compra 139839.

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudiar la posibilidad de autorizar a quien corresponda, realizar los trámites para prorrogar la orden de compra No. 139839 cuyo objeto es la “Adquisición de dotación integral para el personal administrativo y operativo de la sede administrativa, Fábrica de Confecciones y Complejo Funza del Fondo Rotatorio de la Policía”, suscrita entre LA UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO y FORPO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El día 20 de diciembre de 2024 se suscribió la orden de compra No. 139839, entre el Fondo Rotatorio de la Policía y la Unión Temporal HERBLANCO por un valor total de CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$43.374.310,10).
2. El día 27 de diciembre de 2025, se emitió por parte de la entidad la primera solicitud de ampliación de fecha.
3. A la fecha la orden compra en mención presenta una ejecución del (cero) 0% en valor presupuesta y del (cero) 0% de manera física, la cual está en proceso.
4. Que el día 25 de marzo de 2025, el representante legal de la firma HERBLANCO solicitó segunda prórroga para la entrega de los bienes adquiridos hasta el 15 de mayo de 2025 de acuerdo con lo siguiente:

*“Con relación al anterior plazo estipulado (setenta y cinco (75) días, y en consecuencia a la verificación de tallas en que las partes aunamos esfuerzos con el fin de tomar nuevamente el tallaje por nuestra empresa a cada uno de los funcionarios beneficiarios de la presente orden, con el fin de conseguir una proporcionalidad en las tallas solicitadas y evitar futuras devoluciones; solicitamos respetuosamente, que para la presente orden sea prorrogada hasta el día quince (15) de mayo del presente año fecha que cumple con el plazo estipulado dentro del presente acuerdo marco de precios*



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

*y plazo que nos dará el tiempo necesario para la culminación de la presente producción, logística, facturación y entrega a satisfacción.*

*En caso dado si tenemos con antelación a esta fecha indicada el objeto de la presente orden, de forma inmediata, realizaremos la entrega correspondiente a la Entidad para que cuente con el producto lo antes posible”.*

Por otro lado, mi coronel, es necesario aclarar que las tallas suministradas por el personal de caballeros administrativos y las cuales fueron enviadas oportunamente al proveedor el 23 de diciembre de la vigencia 2024 no eran acordes con la curva de tallas establecidas por el mismo; motivo por el cual, fue necesario de realizar la toma de medidas a cada uno de los funcionarios tal y como lo indica la firma HERBLANCO en su solicitud de prórroga; lo anterior con el fin de evitar futuros inconformismos por parte de los servidores públicos con derecho a esta prestación social.

Finalmente, mi coronel, la respectiva orden de compra tiene como fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2025, por lo anterior y como supervisor de esta, considero viable realizar prórroga únicamente hasta el 30 de abril del año en curso.

Atentamente,

  
CT OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA  
Coordinador Grupo Talento Humano

Anexos: solicitud prórroga

Elaboró: TS. Carolina Robayo Acosta – Grupo Talento Humano 

# UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO

Bogotá D. C., 25 marzo de 2025

Señor

**CAPITAN OSCAR ARNOLDO MOROS SEPULVEDA**  
Supervisor Orden de Compra  
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA  
La ciudad

Referencia: Solicitud Prorroga Orden No. 139839

Con relación al asunto en referencia y de acuerdo con lo estipulado dentro de la cláusula No. 4, tabla 1:

## Cláusula 4 Tiempos de entrega

Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la investigación realizada en el estudio del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 70 de 1988 que estipula que las Entidades Estatales deben suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor a sus empleados, contempló los tiempos de entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios sin sobrepasar los cuatro (4) meses contemplados en la Ley para tal fin de la siguiente manera:

Tabla 1 Plazo máximo para la entrega de los Uniformes para Labor y Usos Varios

Categoría	Cantidad de Uniformes para Labor y Usos Varios	Días calendario
Uno (1); Dos (2); Tres (3); Cuatro (4); Cinco (5); Seis (6); Siete (7); Ocho (8); Nueve (9); y 10	Menor o igual a 100	45
	De 101 a 1.500	75
	De 1.501 a 3.000	85
	De 3.001 a 20.000	95
	De 20.001 a 30.000	105
	Mayor a 30.000	135

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Con relación al anterior plazo estipulado (setenta y cinco (75) días, y en consecuencia a la verificación de tallas en que las partes aunamos esfuerzos con el fin de tomar nuevamente el tallaje por nuestra empresa a cada uno de los funcionarios beneficiarios de la presente orden, con el fin de conseguir una proporcionalidad en las tallas solicitadas y evitar futuras devoluciones; solicitamos respetuosamente, que para la presente orden sea prorrogada hasta el día quince (15) de mayo del presente año fecha que cumple con el plazo estipulado dentro del presente acuerdo marco de precios y plazo que nos dará el tiempo necesario para la culminación de la presente producción, logística, facturación y entrega a satisfacción.

Calle 11 No. 9 - 49

Teléfonos: 5620951

[contratosherblanco@gmail.com](mailto:contratosherblanco@gmail.com)

# UNIÓN TEMPORAL HERBLANCO

En caso dado si tenemos con antelación a esta fecha indicada el objeto de la presente orden, de forma inmediata, realizaremos la entrega correspondiente a la Entidad para que cuente con el producto lo antes posible.

Reiteramos nuestro compromiso, responsabilidad, cumplimiento, y calidad en los bienes a suministrar.

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente,



---

**JILBER ORLANDO BLANCO FORERO**  
CC. 79.672.077  
Representante Legal  
UNION TEMPORAL HERBLANCO

Calle 11 No. 9 - 49  
Teléfonos: 5620951

[contratosherblanco@gmail.com](mailto:contratosherblanco@gmail.com)